



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 891-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR:

CAUSA No. 891-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de diciembre de 2011. Las 14h40. **VISTOS.-** Agréguese al expediente los siguientes documentos: **a)** Copia certificada del memorando No. 228-2011-P-TCE, de fecha 12 de diciembre de 2011, mediante el cual la Sra. Presidenta Dra. Ximena Endara Osejo, encarga la Secretaría General al Dr. Giovanny López Endara, Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral, en razón de que el Ab. Fabián Haro Aspiazu, solicitó permiso con cargo a vacaciones desde el miércoles 14 de diciembre de 2011 al 05 de enero de 2012. **b)** Copia certificada del oficio No. 177-2011-SG-TCE, por medio del cual se convoca al Ab. Juan Paúl Ycaza Vega, en reemplazo de las funciones administrativas y jurisdiccionales del Dr. Arturo Donoso Castellón, desde el lunes 26 al viernes 30 de diciembre de 2011, inclusive. **c)** Copia certificada del oficio No. 178-2011-SG-TCE, por medio del cual se convoca a la Dra. Nelly Cevallos Borja, en reemplazo de las funciones administrativas y jurisdiccionales de la Dra. Ximena Endara Osejo, desde el miércoles 28 al viernes 30 de diciembre de 2011. **d)** Escrito del Dr. Luis Germán Pauta Correa, presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el día viernes dieciséis de diciembre del 2011, a las quince horas con un minuto. En lo principal: 1) El día viernes catorce de octubre de dos mil once, a las quince horas con cuatro minutos, ingresa por Secretaría General de este Tribunal, el oficio No.004420, suscrito por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, a ese entonces Secretario General del Consejo Nacional Electoral, dirigido a la Dra. Ximena Endara Osejo, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, con el cual remite el expediente que contiene el Recurso Ordinario de Apelación interpuesto por el Dr. Luis Germán Pauta Correa, proponente de la Revocatoria de Mandato del Lic. Ismael Enrique Betancourt, Concejal del cantón Loja, provincia de Loja, constante en cuatrocientos cincuenta y dos (452) fojas útiles. 2) Mediante providencia de veintiocho de noviembre de dos mil once, a las catorce horas con quince minutos, previo a admitir a trámite y a resolver lo que en derecho corresponde, este Tribunal dispuso que el compareciente Dr. Luis Germán Pauta Correa, en el plazo de un día, complete su petición determinando el acto, resolución o hecho sobre el cual interpone el recurso o acción, así como las normas legales y reglamentarias sobre las cuales fundamenta su recurso ordinario de apelación, conforme al artículo 13 numeral 3 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, habiendo sido notificado el día martes veintinueve de noviembre de dos mil once, a las trece horas. Por lo expuesto, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dispone: **PRIMERO.-** El escrito presentado por el recurrente, Dr. Luis Germán Pauta Correa, el día viernes dieciséis de diciembre de dos mil once, a las quince horas con un minuto, se le considera extemporáneo, ya que el plazo para su presentación era hasta el día miércoles treinta de noviembre de dos mil once, por lo que se advierte la falta de cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintiocho de noviembre de dos mil once, a las catorce horas con quince minutos. **SEGUNDO.-** En virtud de lo expuesto y al amparo del inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por no completarse la petición dentro del plazo establecido, se ordena el **ARCHIVO** de la presente causa. **TERCERO.-** De conformidad con lo prescrito en el Art. 264 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese con copia certificada al Consejo Nacional Electoral, para los fines consiguientes. **CUARTO.-** Notifíquese al Dr. Luis Germán Pauta Correa en el casillero judicial y correo electrónico señalados. **QUINTO.-** Actúe el Dr. Giovanny López Endara, en calidad de Secretario

General del Tribunal Contencioso Electoral encargado.- Publíquese el presente auto en la cartelera de este Tribunal y en la página web institucional.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**- f) Dra. Amanda Páez Moreno, **JUEZA VICEPRESIDENTA TCE**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA TCE**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ TCE**; Ab. Juan Paúl Ycaza Vega, **JUEZ (S) TCE**; Dra. Nelly Cevallos Borja, **JUEZA (S) TCE**.

Lo que comunico para los fines de Ley.-



Dr. Giovanni López Endara
SECRETARIO GENERAL (E)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL